

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A NIT. 900.200.960-9
DEMANDADO: TONNY ANDERSON BELALCAZAR GAVIRIA CC. 94.064.192
JORGE ELIECER BELALCAZAR GAVIRIA CC. 16.648.744
RADICACION: 76001400300520150040700.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez, el presente expediente desarchivado a solicitud de parte. Sírvase proveer.

La Secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto de trámite No. 2307

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diciembre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

A través del memorial presentado por el señor JORGE ELIECER BELALCAZAR GAVIRIA, en calidad de demandado en el proceso de la referencia, aporta arancel judicial para el desarchivo del proceso, solicita a su vez los oficios para el levantamiento de las medidas cautelares.

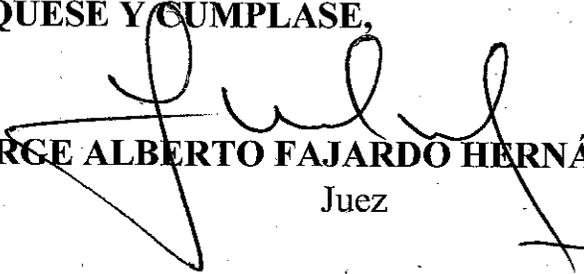
En lo pertinente y encontrado acreditado el despacho el interés que le asiste a la memorialista para diligenciar los oficios instados, se dispondrá su reproducción por secretaria.

Por lo anteriormente dispuesto este Despacho Judicial,

RESUELVE:

ÚNICO: Por SECRETARÍA procédase a la reproducción de los oficios de levantamiento de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ

Juez

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 215 DE HOY 14 DE DICIEMBRE DE 2022. NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria